

REF.: Impone Multa por ocupación de la faja fiscal en la Avenida Parque Industrial, y calle de servicio en Rotonda Puerto Montt, ruta declarada camino público, en virtud del D.S N°583 de fecha 13 de abril de 2009, dictado por el Ministerio de Obras Públicas.

PUERTO MONTT,

14 MAR. 2011

VISTOS:

- ✓ Lo dispuesto en Art. N° 36, del DFL MOP N° 850/97, Texto actualizado, sobre caminos públicos, que señala que ***"Se prohíbe ocupar, cerrar, obstruir, o desviar los caminos públicos, como asimismo extraer tierras, derramar aguas, depositar materiales, desmontes, escombros y basuras, en ellos y en los espacios laterales hasta una distancia de veinte metros y en general, hacer ninguna clase de obras en ellos"***.
- ✓ Lo dispuesto en el D.S N°583 de fecha 13 de abril de 2009, dictado por el Ministerio de Obras Públicas, por el cual se declara camino público, entre otras, las calles Petorca y Avda. Parque Industrial y Ruta 5 a Chiloé.
- ✓ El Art. N° 50 y siguientes del DFL N° 850 del 12.09.1997, sobre aplicación de multas a transgresiones a la ley de caminos.
- ✓ La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- ✓ Las atribuciones que me confiere la Resolución (E) D.V. N° 5009 de fecha 12.07.2004, N° 5491 de fecha 15.07.2004 ó N° 497 de fecha 07.02.2007.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que la empresa Salfa Construcción S A., se encuentra realizando obras de construcción en un terreno aledaño a la Rotonda Puerto Montt, faenas en las cuales a procedido a cortar en tránsito en reiteradas oportunidades en la calle de servicio que va hacia la Clínica Puerto Montt, así como también ha realizado desvíos del tránsito vehicular, tanto en la vía señalada como en la Avda. Parque Industrial.
- ✓ Que los desvíos y cortes de tránsito antes señalados, se han producido por ocupación de la faja vial, debido a las faenas de descarga de materiales para la construcción que en dicho sector se esta ejecutando.
- ✓ La situación antes descrita fue puesta en conocimiento de la Quinta Comisaría de Carabineros de Chile de Puerto Montt, por personal de esta Dirección de Vialidad, a través de constancias dejadas los días 7 de diciembre de 2010 y 8 de marzo de 2011, a pesar de esto, la empresa ha continuado cerrando y desviando el tránsito vehicular en las calle de servicio y Avda. Parque Industrial.
- ✓ Que, la ocupación y el desvío de los caminos públicos constituye no solo una infracción al DFL 850/79, sino que afecta el fluido tráfico de vehículos y desplazamiento de peatones,

comprometiendo con ello la seguridad vial, y por tanto, la vida e integridad física y síquica de las personas, como así también propiedad pública y privada.

- ✓ Que así, conforme lo constatado, la empresa Salfa Construcción S.A ha transgredido lo dispuesto en el Artículo N° 36 del DFL N° 850/97, del Ministerio de Obras Públicas, **al ocupar cerrar, obstruir, y/o desviar el camino público, esto es, la calle de servicio de la Rotonda Puerto Montt y Avda. Parque Industrial**, de la misma ciudad.


RESUELVO (EXENTO)

TRAMITADA
FECHA 14 MAR. 2011
FORMA DE PARTES

X.DRV N° 490 /

1. **IMPÓNGASE** la empresa Salfa Construcción S.A, Rut: 96971270-9, domiciliada en Avenida Presidente Riesco 5335 Of. Ciudad Empresarial, P. 11 Las Condes - Santiago, el pago de una multa de 50 UTM, por haber infringido lo dispuesto en el Art 36 inciso primero del DFL MOP. N° 850/97, al ocupar **al ocupar cerrar, obstruir, y/o desviar el camino público, esto es, la calle de servicio de la Rotonda Puerto Montt y Avda. Parque Industrial**, al ejecutar faenas en la faja vial. El infractor deberá pagar la multa que se impone en el acto del requerimiento o mediante la consignación de su monto en la Tesorería Provincial de Llanquihue dentro del sexto día hábil contado desde la notificación de esta Resolución.
2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al infractor, mediante el envío de la presente resolución por correo certificado al domicilio señalado.
3. En el caso de que la multa impuesta fuera pagada oportunamente, deberá presentarse ante la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos una copia del comprobante de Ingresos Fiscales Pagos Directos, que la Tesorería Provincial de Llanquihue emita contra el pago de la multa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE LOS LAGOS

Yau

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|---|----------------|
| - Destinatario, Avenida Presidente Riesco 5335 Of. Ciudad Empresarial, P. 11 Las Condes | - Santiago |
| - Sr. Tesorero Provincial de Llanquihue, calle Antonio Varas N°420, | - Puerto Montt |
| - Sr. Fiscal Regional de Obras Públicas Región de Los Lagos | - Presente |
| - Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue | - Puerto Montt |
| - Srta. Abogada Dirección de Vialidad Región de Los Lagos | - Presente |
| - Subdepartamento Administración y Regulación Faja Vial Regional | - Presente |
| - Archivo X.DRV | |
- Proceso N° 4603536.....